



Para despachos de oficio de os m f e

26

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA
Y OCHO

El Rey

Consejo Jurdico Regidores Caballeros Jura-
dos escuderos oficiales y hombres buenos
de la Muy noble y muy leal ciudad de
Murcia y a saber con el Reyno junto
encortas que a presente se han de cobrar
a oficio de serbicio contos millones de du-
cados en vellon pagados entre años
y millones en cada uno imponiendo para
su satisfacion quatro mil encada acam-
bie de vino y ornage y treinta y dos mil
encada arrova de aceite cobran dose
en los lugares de consumo baxo dose
de las medidas y en gualter de y curidad
que duca a la mayor y que en ca so
que en algunos lugares no hubieren las
medidas deados se cobren y los quatro
mil por bade y ngual de Encada a cubre
por el y con bamente de resirallas mas
y con las calidades y condiciones con-
tenidas en los acuerdos que hicoll Reyno
en vintey siete de junio y siete de ju-
lio de sepultura de año y la escitura
que toyo entre el mismo mes de ju-
lio que yno y otro tengo aprouado por
dula mia de pagada por mi consejo
de la camara en quince de el dhome
de pendada de antano Carneo mi
secretario a que me refiero = Por quan-
to a briendo de dado por mi comision de
millones de el Reyno los despagos ne-
sarios para la yntroducion y paga de ser-
bicio de oficio de dula en esta villa

